

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar/natura

R-CDNAT-2011-246

SALTA, 22 de junio de 2011.

EXPEDIENTE Nº 10.974/2010.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Llamado a Inscripción de Interesados para la provisión de un (1) cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la cátedra "Geología Estructural" de la Escuela de Geología de esta Facultad – convocado por Res. R-CDNAT-2011-0124; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 42/44, la Comisión Asesora que entendió en este llamado, sobre la base de la valoración de los antecedentes, entrevista, clase oral y pública estableciendo el siguiente orden de mérito: 1º) Emilio Barrabino, 2º) Gabriel Alejandro Diez Gómez y 3º) Víctor Hugo Vedia.

Que a fs. 46, la Comisión de Docencia y Disciplina en virtud de lo dictaminado por la citada Comisión, y al no observar impugnación alguna, ni vicios de procedimiento, y que se han cumplido las instancias reglamentarias previstas para estos llamados aconseja designar al postulante que mereció el primer lugar del orden de mérito, Sr. Emilio Barrabino – en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la cátedra "Geología Estructural" de la Escuela de Geología de esta Facultad.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria Nº 08 de fecha 14 de junio de 2011, resolvió aprobar el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina en su totalidad.

Que se deja debidamente establecido que el Sr. Barrabino podrá hacer la real toma de posesión de funciones en el cargo de referencia - cuando haya cumplimentado todos los requisitos necesarios para acceder al cargo ante la Dirección General de Personal de esta Universidad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el dictamen elaborado por la Comisión Asesora a fs. 42/44 y designar interinamente al Sr. Emilio BARRABINO – DNI Nº 34.520.385 - en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la cátedra "Geología Estructural" de la Escuela de Geología de esta Facultad - a partir de la efectiva toma de posesión de sus funciones y por el término de un (1) año, con las retribuciones de ley, por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto emergente de la presente designación a la respectiva partida presupuestaria individual del presupuesto de personal de esta Facultad.

ARTICULO 3º.- Establecer un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la notificación de la presente para que el interesado inicie ante la Dirección General de Personal los trámites de estilo.

ARTICULO 4º.- Recordar que se encuentra en plena vigencia la Res. Nº 420/99-CS - Régimen de Incompatibilidad, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTICULO 5º.- Dejar debidamente aclarado que los alumnos designados como Auxiliares Docentes de

